

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en San Sebastián S. M. la Reina Regente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

CIRCULAR.

Al aprobarse por este Centro directivo las cuentas que anualmente rinden los Patronos de los obras pías instituidas por la iniciativa particular, ha llamado siempre su atención que entre los ingresos de aquéllas figuren los intereses de títulos del 3 y 4 por 100 y los dividendos de las acciones del Banco de España, habiendo hecho con este motivo indicaciones repetidas á los Patronos para que convirtieran los primeros en inscripciones intransferibles para evitar que dichos valores pudieran perderse por extravío, sustracción ó cualquier otro suceso imprevisto. Desgraciadamente las indicaciones de esta Dirección no han sido atendidas, y dos hechos recientes han venido á confirmar sus temores.

Con fecha 16 de Diciembre del año anterior el Gobernador, Presidente de la Junta de Beneficencia de la provincia de Burgos, participaba á esta Dirección general que el apoderado del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, que ejerce el patronato del hospital de dicho pueblo, había desaparecido llevándose títulos al portador por valor de 94.500 pesetas nominales; y el Vicepresidente de la de Sevilla da cuenta de haber sido sustraídos del arca de caudales de la fundación titulada de Nuestra Señora de la Anunciación 35.000 pesetas en títulos del 4 por 100.

Las acciones del Banco de España pueden, por circunstancias imprevistas, quedar sujetas á eventualidades análogas á las referidas por severas que sean las prescripcio-

nes del reglamento por que se rige dicho establecimiento de crédito, y por muchas y acertadas que sean las precauciones adoptadas para poner á cubierto los intereses de los propietarios de las acciones del mismo; pero la Dirección de Beneficencia cree cumplir con un sagrado deber adoptando, por su parte, medios para conseguir el propósito de poner á salvo los intereses de las fundaciones benéficas que más inmediatamente dependan de ella. La inalienabilidad de las acciones es la mejor garantía para conseguir sus deseos, y aun cuando son muchas las fundaciones que las poseen con el caracter de inalienables ó no disponibles, hay obras que, poseyéndolas, ignora la Dirección el carácter que tengan; y resuelta ésta á evitar sucesos de la índole referida, que no solo perjudican los sagrados intereses de las fundaciones, sino que podrían convertirse en motivo de descrédito para la Administración pública, ha acordado lo siguiente:

1.º Se concede el plazo de tres meses á los Patronos de cuantas fundaciones benéficas tengan títulos de la índole anteriormente expresada, para que acrediten ante esta Dirección general haberlos convertido en inscripciones intransferibles del 4 por 100.

2.º Los que tengan acciones del Banco de España de libre disposición, procederán á convertirlas en inalienables indefinidamente, conforme á lo que previene el art. 24 del reglamento del Banco de España y demás con él relacionados, acreditando ante esta Dirección haberlo efectuado en el plazo más arriba fijado.

3.º Los Patronos que no cumplieran esta disposición serán castigados con arreglo al art. 33 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, como comprendidos en las causas 4.ª y 9.ª del mismo, para lo cual quedan previamente amonestados.

Y lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo ordenar se publique esta circular en el *Boletín oficial* de la provincia durante tres dias, remitiendo un ejemplar de cada uno de dichos números á esta Dirección general.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Marzo de 1889.—El Director general, T. Baró.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia de....

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 22.

Negociado 1.º—Elecciones.

Por última vez, y antes de imponer enérgicos correctivos á los Alcaldes que desatienden el cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Real orden de 14 de Enero último, inserta en el núm. 7 del *Boletín oficial* de esta provincia, debo recordarles las prevenciones de la circular de este Gobierno núm. 27 y las que se consignan en la núm. 9 publicada el 13 del actual.

Es de tal naturaleza el servicio que se interesa, tan recomendado está por el Gobierno de S. M. que se procure la mejor y más fiel rectificación del Censo electoral y se ampare en su derecho á todos los que en él deban figurar, persiguiendo con el mayor rigor los actos punibles é infracciones todas de la ley Electoral de 20 de Agosto de 1870; que deber mio es hacer que los Alcaldes de esta provincia se persuadan, he de ser inexorable y severo con aquellos que desoyeren mis órdenes, hasta el extremo de que, para conseguir se cumplan éstas, usaré de la facultad que me concede el art. 22 de la ley Provincial, imponiéndoles la multa de 500 pesetas, é impetraré, si necesario es, el auxilio de los Tribunales ordinarios, para que en ellos se castigue á los que cometieren el delito de desobediencia á mi autoridad.

Guadalajara 28 de Marzo de 1889.

El Gobernador,
—1509 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 23.

Estadística demográfico-sanitaria.

Siendo varios los Alcaldes que á pesar de los diferentes recordatorios hechos por este Gobierno en circulares núms. 21 y 28 de los *Boletines oficiales* correspondientes al 14 de Enero y 18 de Febrero del año actual, para que, cuando remitan el estado demográfico mensual, consignent en el mismo el partido á que corresponde cada pueblo, así como también los manden con la puntualidad que previene la Real orden de 19 de Diciembre de 1887, esto es, que el día 5 de cada mes obre en este Centro el estado correspondiente al mes anterior, á fin de remitirlos á la Superioridad, he acordado ordenarles por última vez el cumplimiento de este importante servicio; en la inteligencia, que de no verificarlo así, exigiré á los morosos la responsabilidad consiguiente que por su desobediencia se hagan acreedores.

Guadalajara 28 de Marzo de 1889.

El Gobernador,
—1510 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 24.

D. José Escrig, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que ignorándose la residencia de D. Enrique Ecroyd y D. Santiago Traynor, registradores de las minas *Lucía, Ana, Heriberto, Santa Catalina, Enrique Grellet y Virgen de Lourdes*, de los términos de Colmenar de la Sierra, Majaera, Peñalva y El Ordial, se les notifica por última vez para que en el preciso término de 15 días presenten en este Gobierno el papel de reintegro pa-

ra el título y pertenencias de dichos registros, en la inteligencia que de no verificarlo se declararán sin curso y fenecidos los expedientes de su razón. Guadalajara 28 de Marzo de 1889.

El Gobernador,
—1508 JOSÉ ESCRIG Y FONT.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Sesión ordinaria del día 26 de Febrero.

Abierta á las cuatro de su tarde, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Gobernador civil, con asistencia de los vocales Sres. Lafuente, Valles, Alcañiz, Martínez y Jimeno, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, tomando los acuerdos siguientes:

Elevar al Rectorado, con informes favorables, los expedientes de permuta entablados por los Maestros de las escuelas mixtas de Cendejas de Latorre y Piqueras, y niños, Arbancón y Tamajón, por resultar ser del mismo sueldo y categoría las escuelas que respectivamente sirven.

Elevar á la Junta Central de derechos pasivos, también con informes favorables, los expedientes para su clasificación de los Maestros jubilados D. Valentin de Lafuente, D. Lucio Llorente, D. Antonio Sanz, D.^a Gregoria Llorente y D.^a Joaquina Herranz, y el de la viudedad de D.^a Anastasia Guijarro y Burgos, esposa que fué de D. Pedro Perez Montón, Maestro difunto de la de Pastrana.

Quedar enterada de que la Junta Central ha clasificado con el haber anual de 440 pesetas, á D. Juan Lopez Blanco, Maestro jubilado de la escuela de Espinosa de Henares.

De que el Rectorado ha desestimado el recurso de alzada que D. Pio Perez, Secretario del Ayuntamiento de Atanzón, interpuso contra el nombramiento de Maestra para aquella escuela, hecho por la misma superioridad en favor de D.^a Faustina Carolina Horcajada.

Elevar al Rectorado el expediente de queja promovido contra D. Pedro Martin Chicharro, Maestro de Aldeanueva de Atienza.

Remitir al Director de la Normal de Maestros, el expediente de D. Pedro Escarpa, que solicita examen para obtener el certificado de aptitud que le autorice poder solicitar escuelas incompletas en esta provincia.

Nombrar maestro interino para la escuela de niños de Drieves á D. Tirso de Frias, propuesto por la Inspección.

Elevar á la Dirección general, con informe favorable, la instancia suscrita por D. Andrés López y D.^a Leona Elvira, Maestros que han sido de las Escuelas de Querencia y Toves, en reclamación del importe de la subvención que han percibido de menos en el tiempo que sirvieron dichas escuelas.

Oficiar al Alcalde de Robledillo para que facilite al Maestro casa decente y capaz, ó á falta de ésta, le abone los alquileres que devengue la que él le proporcione ó habite.

Oficiar al Alcalde de Taragudo, en contestación á la instancia suscrita por la Junta local y varios padres de familia, contra el nombramiento de Maestro interino para aquella Escuela, en favor de D. José Esteban, ordenándole que la Junta local precise de una manera terminante y clara, los hechos de que hace mérito, obligando á la vez á dicho Maestro á que rinda cuentas del tiempo que sirvió aquella Escuela por primera vez.

Elevar al Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, atenta y respetuosa comunicación, haciéndole ver el estado lamentable en que se halla el pago de los

Maestros de la provincia, á fin de que interponga su valioso influjo con el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, para que continúe cerca del de Hacienda sus loables esfuerzos encaminados á remediar, en lo posible, la angustiosa situación que vienen atravesando la mayoría de ellos y el magisterio en general.

Quedar enterada de que por R. O. de 22 del actual, ha sido concedida la jubilación al Maestro de Villar de Cobeta D. Mariano Larriva Ruiz.

Quedar enterada de varios nombramientos hechos por el Rectorado para las escuelas correspondientes á los concursos anteriores, y elevar á la propia superioridad las propuestas de los concursos de 16 y 18 de Enero últimos.

Y después de haber dado cuenta del despacho de otros varios asuntos de tramitación ordinaria, cuya resolución consta en las minutas de sus respectivos expedientes, se dió por terminado el acto. El Presidente, José Escrig.—El Secretario, Víctor Sanchez.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

Relación de los jornales y materiales invertidos en limpiar los pozos de agua sucia de la cárcel de Audiencia y de partido de esta capital, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles D. Antonio Adeva.

Relación número 1.º

CLASES	JORNALES Nombres.	Número de unidades.	Pre- cio.		Impor- te.	
			P. C.	P. C.	P. C.	P. C.
Of. albañil..	Francisco Moreno.....	7	3 50	24 50		
Ayudante...	Victoriano Ortega.....	8	3 »	24 »		
Peón.....	Gregorio Miguel.....	8	1 75	14 »		
Idem.....	Francisco García.....	8	1 75	14 »		
Idem.....	Manuel Moreno.....	7	1 75	12 25		
Idem.....	Ambrosio Moreno.....	7	1 »	7 »		
	Alquiler de maderas.....	8	1 »	8 »		

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 28 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

Relación de jornales y materiales invertidos en el arreglo de las cubiertas del Hospital civil y arreglo de los para- rayos y canales del mismo edificio, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles don Antonio Adeva.

Of. albañil..	Ignacio Aragonés.....	2	3 50	7 »		
Idem.....	Fernando Relano.....	2	3 50	7 »		
Ayudante...	Victoriano Ortega.....	2	3 »	6 »		
Peon.....	Tomás Bermejo.....	2	1 75	3 50		
Idem.....	Gregorio Miguel.....	2	1 75	3 50		
Idem.....	Francisco Lopez.....	2	1 75	3 50		
Idem.....	Nicomedes Loheches.....	2	1 75	3 50		
Idem.....	Pablo Andrés.....	2	1 50	3 »		
Idem.....	Domingo España.....	2	1 25	2 50		
	Alquiler de maderas.....	2	1 »	2 »		

Materiales.

Yeso negro..	Quintales.....	4	0 50	2 »		
Tejas.....	Cientos.....	5	5 50	27 »		
	Reparación de canales y para-rayos.....			43 »		

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

—1490

Relación de los jornales y materiales invertidos en la construcción de una puerta de verja de hierro para cerrar el paseo de ronda de la cárcel de Audiencia de esta ciudad, incluso su colocación, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles D. Antonio Adeva.

Of. albañil..	Manuel Sotillo.....	2	3 »	6 »		
Ayudante...	Victoriano Ortega.....	2	3 »	6 »		
Peón.....	Gregorio Miguel.....	2	1 75	3 50		
Idem.....	Leon Sanz.....	1 50	1 75	2 62		
Idem.....	Victoriano Sotillo.....	1 50	1 75	2 62		
Idem.....	Ambrosio Moreno.....	1 50	1 »	1 50		
	Alquiler de maderas.....	2	1 »	2 »		

Materiales.

Yeso negro..	Quintales.....	10 50	0 50	5 25		
Id. blanco...	Idem.....	1	2 »	2 »		
Hierro.....	En una puerta de kilógr.	3 70	1 12	414 40		

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

Relación de jornales y materiales invertidos en construir el cielo raso de la escalera de servicio á los dormitorios de niños, y apear la mesilla del desembarque de la misma, en la Casa de Expósitos.

Relación número 1.º

Of. albañil..	Ignacio Aragonés.....	6	3 50	21 »		
Peón.....	Donato Sorli.....	6	1 75	10 50		
Idem.....	Leon Sanz.....	6	1 75	10 50		
Idem.....	Tomás Bermejo.....	6	1 75	10 50		
	Alquiler de maderas.....	6	1	6 »		

Materiales.

Yeso negro..	Quintales.....	65	0 50	32 50		
Tomiza.....	Tercios.....	4	3 50	14 »		
Madera de á cuarta..	Metros lineales.....	3 50	4 »	14 »		
Maderos de á ocho.....	En el enzoquetado.....	4	4 50	18 »		

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 28 de Febrero de 1889.—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

Relación de jornales y materiales invertidos en componer el fregadero, trasladar una puerta y lavar el dormitorio de las Hermanas de la Caridad del Hospital provincial, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles D. Antonio Adeva.

Of. albañil..	Ignacio Aragonés.....	3	3 50	10 50		
Peón.....	Donato Sorli.....	3	1 75	5 25		
Idem.....	Leon Sanz.....	3	1 75	5 25		
Idem.....	Tomás Bermejo.....	3	1 75	5 25		
	Alquiler de maderas.....	3	1 »	3 »		

Materiales.

Yeso negro..	Quintales.....	12	0 50	6 »		
Id. blanco...	Idem.....	2	2 »	4 »		
	Extracción de escombros.			10 »		
	Pasamanos en la escalera, Cadena del fregadero, etc.			59 55		

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 31 de Enero de 1889.—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

Ayuntamientos constitucionales.

ALMIRUETE.

El Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para cubrir el cupo y recargos en 1889-90, bajo el tipo

de 1013 pesetas 44 céntimos y con sujeción á las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

La primera subasta tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Abril á las diez de la mañana, y la segunda en el caso de no tener lugar la primera el 28 de dicho mes á las doce del día, en la Casa consistorial y bajo mi presidencia.

Almirante 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Juan Serrano. —1471

MILLANA.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados ha acordado el arriendo con venta libre de todas las especies de consumos para el próximo año económico de 1889-90, bajo el tipo de 1.042 pesetas 29 céntimos que importa el cupo para el Tesoro, aumento del 100 por 100 para gastos municipales y 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales. El remate tendrá lugar el día 7 de Abril próximo y hora de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría, y el segundo, si fuese necesario, el 17 del expresado mes.

Millana 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Julian Hermosilla.—El Secretario, Felipe F. de la Reguera. —1472

ILLANA.

El Ayuntamiento que presido, asociado á igual número de vecinos, tiene acordado el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos que debe satisfacer esta villa en el año económico de 1889-90, y señalado para que tengan lugar las subastas los días 7 y 21 de Abril, á las once de sus respectivas mañanas, en las Casas consistoriales.

Illana 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Santiago Pérez. —1473

HUÉRMECES.

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1887-88, se encuentran terminadas y expuestas al público por término de quince días, á fin de que los vecinos de la misma puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas y justas, pues pasado que sea dicho tiempo no serán admitidas y se las dará la tramitación correspondiente.

Huérmece 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Vicente Molinero. —1474

ARBANCON.

Desde primero de Julio próximo se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, por ausencia á otro punto del propietario, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas por la asistencia de quince familias pobres; además este pueblo consta de 180 vecinos cuyas igualas ascenderán á 1.600 pesetas poco más ó menos, con más lo que produzca el anejo Monasterio que dista dos kilómetros de esta población.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes y hojas de servicio al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el preciso término de veinte días, contados desde la fecha en que el presente anuncio se halle inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, pasados los cuales se proveerá.

Arbancón 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Bonifacio Jadraque.—P. S. M.—Modesto Segoviano, Secretario. —1484

MARCHAMALO.

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales y de Pósitos correspondientes al año económico de 1887-88, por término de quince días, que darán principio desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean justas.

Marchamalo 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro Oñoro.

Los contribuyentes por territorial de este término municipal que su riqueza haya sufrido alteración desde la última rectificación, presentarán en el preciso término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, la correspondiente relación, para los efectos del repartimiento de 1889-90, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Marchamalo 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro Oñoro.

ATANZON.

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados, ha acordado el arriendo con venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1889 á 90, bajo el tipo de 1.437'75 pesetas que importa el cupo para el Tesoro, aumento del 100 por 100 para municipales y 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales.

El remate tendrá lugar el día 7 del mes de Abril, de diez á doce de su mañana, bajo las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el segundo el día 21 del expresado mes de Abril.

Atanzón 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Anastasio Sigüenza. —1495

CIFUENTES.

Acordado por el Ayuntamiento que presido y Junta de asociados, el arriendo á venta libre de las especies sujetas al pago del Impuesto de consumos, bajo el tipo de 12.120 pesetas 97 céntimos, á que asciende en totalidad el cupo y recargos establecidos para el año económico de 1889-90, tendrá lugar la primera subasta el día 7 del próximo Abril, de once á doce de su mañana, en las Casas consistoriales de esta población, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Cifuentes 27 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro E. y López.—P. S. M.—El Secretario, Juan Dionisio Oñate. —1493

VIÑUELAS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados de esta villa, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo año económico de 1889-90, bajo el tipo de 1761 pesetas 30 céntimos, que ascienden los derechos del Tesoro, 100 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza.

El primer remate tendrá lugar el día [7 del próximo mes de Abril, de diez á doce de su mañana, en Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y el segundo, si fuese necesario, el día 14 del mismo mes.

Viñuelas 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro Ortega. —1494

CASTELLAR.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se arriendan á venta libre, ya en conjunto ya por ramos separados, los derechos que se devenguen en esta población por el consumo de las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, durante el próximo año económico de 1889 90, cuyo primer remate tendrá lugar en la Casa Consistorial, á los diez días de como el presente anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, de 10 á 12 de su mañana, bajo el tipo de 1098 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y recargos autorizados, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción, y con las demás formalidades y sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría del Ayuntamiento, desde este día; y si la primera subasta no tuviera efecto, se celebrará otra á los diez días y á la misma hora, bajo el tipo de las dos terceras partes del importe fijado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la referida subasta.

Castellar 22 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pantaleón Aguado.—El Secretario, Francisco Ruiz. —1496

HORCHE.

Por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado á un número igual de contribuyentes en el que están representadas todas las clases de este término municipal, en sesión del día 25 del actual, se acordó el arrendamiento á venta libre por un año de los derechos que devenguen todas las especies de consumos y sal en el próximo año económico, por la cantidad de 14.503'77 pesetas que importa el cupo para la Hacienda pública, el 100 por 100 para la Hacienda municipal y el 3 por 100 de recaudación.

La subasta tendrá lugar el día 7 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en estas Casas Consistoriales, ante mi autoridad y Corporación municipal, no admitiéndose postura que no cubra la cantidad presupuestada; y para tomar parte en la licitación habrán de acreditar haber depositado en la de este Ayuntamiento el 2 por 100 de la expresada suma de 14.503'77 pesetas, y se comprometerá á afianzar en metálico, valores del Estado ó fincas rústicas ó urbanas al precio de cotización los segundos, ó por las dos terceras partes los terceros de su respectiva tasación.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda por tres años ó sea por más de uno, bajo el mismo tipo y pliego de condiciones que sirva de base para la primera, cuyo documento se hallará de manifiesto á disposición del público en la Secretaría municipal todos los días y horas hábiles y en el acto de la subasta, cuya segunda tendrá lugar el día 21 de dicho Abril á la misma hora.

Se ruega á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, se sirvan fijar el *Boletín oficial* de esta provincia, en el que aparezca inserto este anuncio en los sitios de

costumbre de sus respectivas localidades, para conocimiento de sus habitantes.

Horche 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Gabriel Catalán. 1486

PAREDES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados contribuyentes, en igual número del que forma la corporación, en sesión del día 11 del corriente, han acordado que para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales para el próximo año económico de 1889 á 1890, optar el tercer medio, ó sea el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, bajo el tipo de 1.140'75 pesetas, con más los recargos del 100 por 100 para atenciones del presupuesto municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción, que en junto hacen un total de 2.489 pesetas.

Para tomar parte en el remate, que se celebrará en esta Casa Consistorial el día 10 del próximo mes de Abril de diez á once de la mañana, será requisito indispensable exhibir la cédula personal y depositar el 2 por 100 de esta cantidad para hablar en la subasta, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y desde hoy en la Secretaría del Ayuntamiento, y de no haber postor en la primera se celebrará otra á los 10 días siguientes, en el mismo local y hora señalada en la anterior.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del que quiera tomar parte en dichas subastas.

Paredes 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Apolinar de Francisco.—El Secretario, Patricio Cerrada y Yunquera. —1485

LA BODERA.

Reunido el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo para acordar el medio de hacer efectivo el cupo de consumo en el próximo año económico de 1889-90, han elegido el arriendo á venta libre de todas las especies en conjunto, bajo el tipo de 884'25 pesetas que importa el cupo, más el 20 por 100 de recargo municipal y 3 por 100 de cobranza y conducción de caudales.

El remate tendrá lugar el día 12 del próximo Abril, de once á doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones que quedan de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, y el segundo, si fuese necesario, á los 10 días siguientes.

La Boderá 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde accidental, Guillermo Llorente. —1488

SELAS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo del Tesoro y recargos municipales en el próximo año económico de 1889 á 90, cuya primera subasta tendrá efecto en las Casas Consistoriales de este pueblo el día 12 de Abril próximo, á las doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se tendrá presente en el acto, y en el caso de no presentarse licitadores se celebrará la segunda el día 22 del mismo, á la hora indicada para la primera.

Selas 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Manuel Hernando. —1487

GÁRGOLES DE ABAJO.

Espirado el plazo de convocatoria para proveer la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, la Corporación, en virtud de las facultades que le concede la ley municipal, ha tenido á bien nombrar Secretario en propiedad de este Ayuntamiento á D. Adriano de Frias,

en sesión extraordinaria de 21 del actual, por unanimidad.

Lo que se hace público por medio del presente por si alguna persona tuviese que hacer reclamación, tanto de la aptitud legal del agraciado como del expresado nombramiento.

Gárgoles de Abajo 25 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Luis Martin. —1489

LA MIÑOSA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir y Junta de asociados que ordena el artículo 223 del Reglamento, ha acordado el arrendamiento en conjunto de consumos, sal y cereales de este distrito, con libertad de ventas para el año económico de 1889 á 90, bajo el tipo de 2600 pesetas 23 céntimos, que importan los derechos del tesoro, recargo municipal y premio de cobranza y conducción.

Se hace saber que la subasta tendrá lugar á los diez días de como el presente aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, en esta casa consistorial, de diez á doce de su mañana, terminando á dichas doce; y para el caso de que esta subasta resultase negativa por falta de licitadores, se celebrará otra segunda en iguales circunstancias que la primera, en el mismo local y hora designada, sirviendo de tipo las dos terceras partes de la anterior, siendo requisito indispensable para tomar parte en las subastas, hacer el depósito del 2 por 100 y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se anuncia al público para los que gusten tomar parte en las mencionadas subastas.

La Miñosa 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Cándido Esteban.—P. S. M.—Antonino Balbuena, Secretario. —1466

EMPID.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en unión de la Junta de asociados en igual número de contribuyentes al de la corporación municipal, han acordado que para cubrir el cupo de consumos y recargos municipales que la ley autoriza para el próximo año económico de 1889 á 1890, optar por el tercer medio ó sea el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al referido impuesto, bajo el tipo de 1156'18 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría y en el acto del remate que tendrá lugar á los diez días siguientes de como el presente aparezca inserto en el periódico oficial de esta provincia, en las Casas consistoriales de esta villa, de ocho á nueve de su mañana; y si la primera subasta no tuviese efecto por falta de licitadores, á los diez días siguientes tendrá lugar la segunda en el mismo local y hora antes citada, teniendo en cuenta que no se admitirán posturas si no ascienden á las dos terceras partes del importe fijado como tipo del remate según previene el vigente reglamento, y si el rematante no presenta fianza suficiente que ascienda á la cuarta parte del tipo fijado.

Lo que se hace público para quien pueda interesarse.

Empid 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pablo Rillo.—P. S. M.—Gabino R. Martinez. —1467

LATANCE.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y cereales, para hacer efectivo el cupo en el inmediato año económico de 1889 á 90, se ha señalado para que tenga efecto la primera subasta el día 7 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en la Sala consistorial de esta Corporación, y para la segunda si fuese

necesario el 21 de dicho mes á la misma hora, bajo el tipo de 570'10 pesetas á que asciende los derechos del tesoro y 3 por 100 de cobranza y conducción, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal desde este día para cuantas personas deseen interesarse y en el acto de la subasta, al cual habrán de ajustarse los licitadores.

Latance 25 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Primo Perdices. 1468

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia y concedidos en el plan general de aprovechamientos forestales para el año económico de 1888 á 1889, 50 estereos de leña á matarrasa en la dehesa de estos propios, bajo el tipo primitivo de 50 pesetas, se hace saber que la subasta se verificará el día 20 de Abril próximo, de diez á once de su mañana, ante este Ayuntamiento y su Casa Consistorial.

El pliego de condiciones generales, facultativas y económicas, está de manifiesto en dicho acto, y hasta entonces, en la Secretaría municipal, para cuantas personas tengan por conveniente enterarse.

Cubillejo de la Sierra 20 de Marzo de 1889.—V.º B.º —El Alcalde, Felipe Gonzalez. —1465

ALUSTANTE.

Habiéndose ausentado de Bilbao, punto donde se encontraba, el mozo Lorenzo Oquendo Lorente, natural de este pueblo, sorteado en el de Diciembre del año último, con el número 267, no ha podido ser notificado de la obligación de presentarse en la capital de esta zona, Guadalupe, el día 1.º de Abril próximo; en su vista, los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, averiguarán si se encuentra en alguno de ellos, enterándole de la obligación de presentarse el precitado día, si quiere librarse de que le persigan como desertor, con arreglo al artículo 132 de la ley de quintas vigente.

Alustante 17 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Perez. —1475

MANTIEL

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, en sesión del día 17 del actual, acordó cubrir el cupo de consumos que tiene señalado para el inmediato año de 1889 á 90, por medio de subasta á venta libre de todas las especies gravadas, señalando para que tenga efecto la primera el día 14 del entrante mes de Abril y en caso de necesidad que no se verificase por falta de licitadores, se señala para la segunda el día 21 del mismo.

Mantiel 25 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Gregorio Garcia. —1477

CUBILLEJO DE LA SIERRA.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados, que el encabezamiento de consumos y recargos para el año 1889 á 90, se cubran por encabezamientos parciales ó arriendo con venta libre, he acordado que si el primero no tuviese efecto, la subasta del segundo se verifique á los diez días que aparezca este anuncio en el periódico oficial, en la casa de Ayuntamiento y hora de las once de la mañana.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de esta corporación, para que puedan enterarse las personas que intenten tomar parte en la subasta.

Cubillejo de la Sierra 18 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Felipe González. —1478

LEBRANCON y agregados.

El día 20 del próximo mes de Abril tendrá lugar en la Casa consistorial del agregado Torete, la subasta de 150 pinos maderables que se hallan concedidos y señalados por orden superior, en el monte titulado Espeñaburras y Rochas de los propios de dicho agregado, bajo el tipo de

200 pesetas y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate que lo será á las doce del expresado día. Asimismo tendrá lugar el remate de 50 pinos que se hallan inutilizados por el fuego y señalados en el sitio Barranco de Lebrancón y término del mencionado agregado, bajo el tipo de 35 pesetas y demás condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate que se verificará el día y hora antes citado.

Lebrancón 20 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Angel Berlanga.—El Secretario, Cecilio Berlanga. —1479

MUDUEX.

Por el Ayuntamiento que presido, acompañado de igual número de contribuyentes, se tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, cereales y sal por el término de un año, bajo el tipo de 825'75 pesetas de cupo para el tesoro, 3 por 100 de cobranza y conducción y 734 pesetas de recargos municipales que hacen en junto 1606'54 pesetas; y cumpliendo con lo prevenido, se hace saber que el día 8 de Abril, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante este Ayuntamiento, la subasta para el arriendo de los mencionados derechos, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto al efecto, y de no presentarse licitadores en este día, se celebrará otra nueva el día 17 de dicho Abril, á la misma hora y en la forma indicada.

Mudux 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, José Pascual.—Gil Sanz, Secretario. —1481

ALDEANUEVA DE GUADALAJARA.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de igual número de contribuyentes, han acordado el arriendo á venta libre y en conjunto de todas las especies que constituyen el encabezamiento general de consumos de esta población para el año económico venidero de 1889 á 90, bajo el tipo de 1580 pesetas 20 céntimos, incluso en esta suma el 100 por 100 para municipales y el 3 por 100 para premio de cobranza y conducción de caudales.

El primer remate tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 7 del próximo mes de Abril, de once á doce de su mañana, y caso que no hubiera licitador se señala para el segundo y último el día 17 del mismo y á la misma hora que el primero, ambos con sujeción al pliego de condiciones y tarifa de derechos que al efecto se hallarán de manifiesto en el acto.

Aldeanueva de Guadalajara 25 de Marzo de 1889 —El Alcalde, Manuel Vicente.—Marcelino Navas, Secretario. —1482

FUENTES.

De conformidad con lo prevenido en Real orden de 15 de Julio de 1882 é instrucción de 28 del mismo mes y año, se propone este Ayuntamiento solicitar la oportuna autorización de la superioridad para modificar y ampliar el proyecto de construcción de fuente, abrevadero y lavadero, cuya concesión se obtuvo por Real orden de 27 de Abril de 1887; y á fin de que el proyecto facultativo confeccionado últimamente con objeto de situar la fuente en sitio apropiado para que estos servicios puedan usarse con la posible igualdad por los vecinos y para que pueda ser examinado por todos los particulares que lo consideren oportuno y hacer las reclamaciones que crean convenientes, se previene que el repetido proyecto estará expuesto al público con dicho objeto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Fuentes 26 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Anastasio Gualda.—P. S. M.—El Secretario, Ciriaco Garcés. —1492

Juzgados de primera instancia.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de

primera instancia del distrito del centro de esta corte, en autos á instancia de D. Carlos Perez Valcarcel, heredero fiduciario y albacea de D.^a Nemesia Nogueira, con D. Juan Martinez, se saca á pública subasta por segunda vez y término de 20 días; una casa situada en el casco de la villa de Iriepal y su plaza del Olmo, núm. 9, y linda por Mediodía dicha plaza, Saliente calle Mayor, Poniente huerta de D. Domingo Benito Guillen y Norte casa del vínculo de Joaquin Pasavados y consta de diferentes habitaciones en sus pisos bajo y principal y cámara con corral, en la cantidad de 16.430 pesetas que ha sido tasada, á rebajar el 25 por 100 de esta tasación por ser segunda subasta, y para cuyo remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de Guadalajara, se ha señalado el día 30 de Abril próximo, á la una de su tarde, en las Salas de Audiencia de ambos; advirtiéndose que para tomar parte en la misma se ha de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 12.322'50 pesetas, precio de la tasación, rebajado como vá dicho el 25 por 100; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de esta última cantidad; haciéndose presente que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad y que se observará respecto de estos lo prevenido en la reg.^a 5.^a, art. 42 del Reglamento para la ejecución de la ley hipotecaria.

Madrid 19 de Marzo de 1889.—V.^o B.^o—Calzas.—El actuario, Lino Gutierrez. —1491

COGOLLUDO.

Don José López Pelegrín y Tavira, Juez de primera instancia de esta villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de relación jurada del Procurador D. Cayetano Martinez y Soria, contra los bienes del finado D. Pedro Fraguas Salcedo, vecino que fué de esta villa, seguido en este Juzgado y por actuación del que refrenda, á instancia de indicado procurador, se sacan á pública y judicial subasta los bienes que á continuación se detallan:

Pesetas.

Fincas rústicas.

- Una tierra en el sitio que llaman los Cuatro Caminos término municipal de esta villa de Cogolludo, de haber 2 fanegas 6 celemines; linda por Saliente herederos de D. José Segoviano, Mediodía parte igual de la testamentaria de D. Marcos, Poniente Juan Notario y Norte Hermenegildo de la Torre, á cuya finca se la conoce con el nombre del Niño Jesús, ha sido valorada en..... 300
- Otra en el mismo sitio que la anterior, la primera de abajo, de haber 2 fanegas; linda Saliente Manuel Notario, Mediodía Julián de Frias, Poniente herederos de Juliana Martinez y Norte suerte igual de dicha testamentaria, tasada en..... 300
- Otra tierra en el repetido sitio de los Cuatro Caminos, de haber 1 fanega y 4 celemines; linda por Saliente Francisca Notario, Mediodía y Norte con otras de la citada testamentaria de D. Marcos Aparicio y Poniente con otra de herederos de D. Vicente Cabañas, en..... 225
- Otra en el expresado término y sitio de los Cañales, de haber una fanega y nueve celemines; linda Saliente Felix Notario, Mediodía y Norte suerte igual de Juliana Fraguas y Norte tierra de Medrano, en..... 175
- Una viña en los Cañales, de haber 2 peones; linda Saliente Martin de Frias, Mediodía y Norte una pared y Poniente herederos de Don José Gimenez, en..... 50
- Un olivar en en esta población y sitio denominado puerta de Guadalajara, con 19 olivos; linda por Saliente herederos de Andrés García, Mediodía la ronda, Poniente herederos de D. José Gimenez y Norte la calle, hoy carretera, en..... 75
- Una tierra en término de esta villa y sitio deno-



minado Tras de la Horca; de caber cuatro fanegas; linda Saliente herederos de D. José Díez, Mediodía la senda, Poniente tierra de Medrano antes Narcisc Magro y Norte herederos de Jose de Frías, en..... 300

Fincas urbanas.

Mitad del cocedero y cueva, sito en la calle del Carmen, señalada con el número 32, parte igual con los herederos de Ignacio Fraguas, en cuyo cocedero existe una tinaja de cocer de 14 cargas y en la cueva 10 de diferentes cabidades y algunas inútiles, proindiviso; linda todo el cocedero y cueva al Saliente la calle, Mediodía cocedero de Victor Díez, Poniente corral de Gregorio Alcalde y Norte casa de Juan Fraguas, en..... 750

Total..... 2.175

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados podrán hacerlo acudiendo en el día 20 del próximo mes de Abril y hora de las nueve de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, no siendo admisible posturas que no cubran las dos terceras partes de los precios señalados, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente en el mismo, el importante del 10 por 100 del valor de los repetidos bienes; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los licitadores. á condición de que no tendrán derecho á exigir ningunos otros que los expuestos, siendo preferido el licitador que se interese en todos los bienes objeto del remate.

Dado en Cogolludo á 23 de Marzo de 1889.—José López Pelegrín y Tavira.—P. S. M.—Angel Nuñez. —1504

PRIEGO DE CUENCA.

D. Leopoldo Ballesteros y Perez, Juez de instrucción de esta villa de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por la presente se cita y llama á Julián Sánchez Moreno, mayor de edad, vecino de Millana, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar declaración en la causa que instruyo sobre amenazas á dicho sugeto; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Priego de Cuenca á 23 de Marzo de 1889.—Leopoldo Ballesteros.—P. M. de S. S.—Joaquín Comago. —1476

BRIHUEGA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido D. José María Salvá, dictada en la pieza separada para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por hurto á Francisco Sanz Berlinches, vecino de Tomelloso, se saca á pública y judicial subasta por término de veinte días, la siguiente finca urbana.

Una casa sita en la villa de Tomelloso y calle de la Ventanilla, señalada con el número 10, mide frente tres metros, por nueve de fondo; linda por la derecha con casa de Pilar Sanz, izquierda con corral de herederos de Ambrosio Sánchez y espalda casa de Quiterio Castillo, tasada pericialmente en 500 pesetas.

Los que quieran interesarse en la adquisición de esta finca, podrán acudir el día 17 de Abril próximo á las once de su mañana á la Audiencia de este Juzgado ó municipal de Tomelloso, en los que se verificará el remate, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar los licitadores previa-

mente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del valor total de la finca, y que de esta no se han presentado títulos de propiedad.

Brihuega 27 de Marzo de 1889.—Salvá.—Juan Manrique. —1502

Juzgados municipales

COGOLLUDO.

D. Antonio Puga Dominguez, Abogado, Juez municipal de esta villa de Cogolludo.

Hago saber: Que por providencia de este día, en los autos de juicio verbal civil seguidos por este Juzgado á instancia de D. Justo Pérez Gil, vecino de Semillas, representado por su apoderado D. Angel Duque Garralon, de esta vecindad, contra Mariano Sanz Simon, que lo es de Fuenquemillan, sobre pago de doscientas cuarenta y dos pesetas treinta y tres céntimos, he señalado para que tenga lugar la primera subasta de la finca que se reseñará y que fué embargada al deudor Mariano Sanz, el día 22 de Abril próximo y hora de las nueve de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, plaza de la Constitución, núm. 19.

Un cocedero con cueva, sito encima de la Ermita de la Soledad, del referido pueblo de Fuenquemillan, señalado con el núm. 5, no consta su extensión superficial; tiene tres tinajas el cocedero y otras tres la cueva; lindando por la derecha con corral del mismo Mariano Sanz, por la izquierda y espalda otro corral de herederos de D. Felipe de Andrés, tasado todo en 1.200 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar la correspondiente cédula personal y depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, siendo de cuenta del rematante el suplir los títulos de propiedad de la finca á costa del deudor.

Dado en Cogolludo á 26 de Marzo de 1889.—Antonio Puga.—P. M. de S. S.—El Secretario habilitado, Juan Moreno. —1503

IMPORTANTE

Devocionarios, diccionarios castellanos, latinos y franceses, y libros de texto de todas clases para Institutos, Escuelas, etc.

El libro del Jurado con la ley de 20 de Abril de 1888, anotada y concordada con la Ley de Enjuiciamiento criminal, Código penal, Constitución del Estado, etc., por Freixa, 1 peseta en rústica y 1'50 pasta.

Siguen de venta en esta librería del Sr. Ramirez, las obras de Administración del Sr. Freixa y las de enseñanza de D. S. Calleja.

El Código civil español, anotado y concordado, primer libro, por el Dr. Bofarull, 2 pesetas.

Inmenso surtido en papeles de hilo barba, recortado, de cartas y de todas clases; sobres, plumas, tintas, cuadernos y libros rayados; eadenas de reloj, petacas y carteras, plumeros, láminas, mapas, cerillas, libros y material para escuelas, secretarías, oficinas, etc., y los libros del Sr. Ramirez, *El Tesoro de las familias* y la *Novísima Aritmética* con sistema métrico decimal, declarada de texto y premiada, y otra infinidad de artículos en la librería de D. Saturio Ramirez, Mayor baja, 21, (Plazuela de San Andrés).